

Franqueo concertado

vimisteno de Cultura 202

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación ai en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su

Art. 3.º Las leves no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.-Artículo 23. Las Corporaciones previnciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubie re, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.º del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN BARTICULAR HEDEL BOZ

FUERA DE CÓRDOBA Pesetas. EN CÓRDODA Pesetas. Un mes. . . . 3 11 25 Trimestre.. 8 25 Trimestre.

Seis meses.

Un año. .

. 45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE .- Inmediatamente que los senores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bole-TIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. - Conforme con la condición 4.º del pliego que ha servido de base para la snbasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 53

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

INSTALACIONES ELECTRICAS

Don Francisco Hernández de Tejada, Ingeniero Jefe de primera clase de caminos, canales y puercos, Jefe de Obras públicas de la provincia.

Hago saber: que don Federico Echechiquia, en representación de la Sociedad Electra Industrial Españo la, solicita del Exemo, señor Ministro de Fomento la autorización corres pondiente para establecer una instalación eléctrica por una linca aérea de alta tensión, para el suministro de alumbrado y fuerza motriz en los pueblos de Doña Mencia, Luque y Baena, à cuyo efecto ha presentado en este Gobierno civil el oportuno proyecto.

La linea de alta tensión atraviesa terrenos de dominio público y del Estado y los predios de dominio particular cuyas relaciones se publican à continuación.

Se solicita la imposición de servi dumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre dichos predios y sobre los terrenos de dominio público y del Estado que atraviesa la línea.

La linea de transporte parte de la ciudad de Cabra, y con las derivaciones à Doils Mencia y Luque, termina en la de Baena.

Le que se anuncia en este periodico oficial, quedando abierta la información pública que prescribe el ar ticulo 13 del Reglamento de 7 de Octubre de 1904, por el plazo de treinta dias, durante el cual podrán los interesados hacer las reclamaciones que estimen convenientes y examinar el proyecto que estará de manifiesto durante las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Córdoba 5 de Enero de 1907 .--Francisco Hernándes de Tejada.

Derivación para Luque.

Francisco A. Franco Luque

Seis meses. . . . 16 50

Un año. 33

Relación de propietarios.

	BETTE ST. ST. ST. SEC. SC. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST. ST	80 60	The second second	-	MANUEL BELLEVILLE	
Número	Firbos obanobish isales	15 18	Perca	Gasino Benit	CABIDA	EALINE
de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARI	os	RESIDENCIA	CULTIVO		OBSERVACIONES
	senting V nicevant) Sant.			om	Metros.	
	Referred Longs Paragraph	00	amali on	Ladat) leggal		
1	Cruce del ferrocarril	50 30	Dinisia 80	The state of the s	29,00	MESTERNA
2	D. Cristobal Lopez Ortiz	86 96	Luque	Olivar	20,00	
8 00	Antonio Castro Jiménes	93 62	Idemanomia	Idem Moyald	12,50	
4	Fabian Leon Castro	10 (7	Idem ocasisV	Idem almost	21,00	ING AMJAS
6	Francisco Arroyo Poyato	27- 47	Zuheros	Idem	19,50	
6	Alfonso Caffete López	* PS - 2000	Luque	Idem 195	20,50	act district
7	D. Marta Rodriguez Palacios	12 10	Idem	Idem	22,50	Livras definitivas di
8	D. Amador Canete Jiménez		Idem	Idem	31,00	samples at area and
9	Antonio Trujillo Zafra	88 48	Idem	Idem	31.50	The state of the s
45 020	Luis Torres Arcos		Idem alleal	Idem II agat	26,00	urded an unit and sas
10			Idem and sale	Idem aloustd	45,50	Moar ap our
11 01	Ciriaco Caffete Luque		Idem sonici	Jdem of our	10.00	Schotte Cours
The second second		44 65	Idem	Idem	25,00	STORY STORES
13	Antonio Jimenez Alcaraz		Idem	Idem	60,00	D. Antonio Guzzania -
14	Francisco Bravo Luque	57 82	Idem	Idam	37,00	Manual Remarkance C
15	Antonio Lopez de la Torre	A0.84	The second section in the second section in the	Antonio Pace 1	22'00	D antholionair M
16	Carretera de la estación de Dofia	шеп.	-ereoff ate	Francisco Zam	20 30100	The second secon
	cia á la de Luque Baena	A 10	Luque	Almendral	60,00	Buthel Disa Grus
17	D. Juan Vicente Rodriguez Ortis	EN OF	12020 7	Olivar	40,00	Manne Lopes Lean
18	Francisco Molina Escamilla	10 21	Idemousland	Tierra siembra	41,00	Francisco Geballes
10	LLWIIGISCO DECIM SITTIONES	88 71	Idem osed		85,00	No. Lorol W. osedon - 27
20	Juan López Ruiz	20 88	Idem	Almendral		
21	D. Carmen Jimènez Lopez	A)A 95	Idem	Tierra siembra	117,00 63,50	Manuel I menes bit
22	Herederos de D. Antonio Valera	Calvo	ldem	Olivar Idem		Ratherl Rule Puebled
23	D. Dolores Lopez Carrillo	SCO M	Idem Sur		31,50	Augel Gearda Rosa
24	Ana Palomar Jiménez		Idemosa and	Idem palouard	31,00	Victor Casmano no But
25	D. José Castro Bravo	60 03	Idem	Almendral	16,00	Autorio Redelanez
26	Arcadio López Ruiz	43 65	Idem	Tierra siembra	47,50	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND
27	Juan López Bravo		Idem	Idem	54.00	DIST ANIONS TOTAL
28	D. Amparo Estrada y Saenz de T	rejada	Idem	Idem	52,00	Antonio Uceda Cros
29	D. Miguel Cruz Puertas	er o	raem	Idem 2009	38,00	Jord Fernandes Bie
30	Antonio Jiménez Alcaraz	8 65	Idem ovlad	Idem loonsit	90,00	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
31	Vereda del Terrado	1907.	de Enero de	Palme del II.o 21	8 00 to 1,50 W	Mayores contribuyentes
32	D. Antonio Garcia Ramirez	131	Luque ola	Olivar	41 50	antisfacen.
33	Francisco Pinto Marin		Idem	Idem alanak	125,00	
34	José Moreno Calvo		Idem	Tierra siembra	9,50	
35	Antonio Tienda Pérez		Idem	Idem	80 8242,00). We ix Moreno Benits
36	Rafael Porras López		Idem	Idem	43,50	June Antonio Landa
37	Ezequiel Fernández Bautista		Idem ood	Idem	ag ag11,00	deg
38	Vereda del Calvario		imoromo e	Lordania etal.	28 83 2,CO	Lots Camere Civico
90					10.	A lope Ardurer Ru
	oreast armined leater Su	ma la	derivación de	Luque	1.467,50	d Tanan to vendo A
	José Maria Valus Berlanga	-7939	d of a olygana	Hop surior as not	To goog.	\$27050x0
	Walter Aller	120 6	The state of the	o ten le conchanien	T. mi	R test Calva de La

Martos para Córdoba 20 de Diciembre de 1906.-El Ingeniero de la Sociedad, José Ortiz Artifiano.-Es copia: El Representante, León Periañez.

Circular núm. 375 PESAS Y MEDIDAS

En cumplimiento de lo que dispone el nuevo reglamento de Pesas y Medidas, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica correspondiente al año actual en el partido judicial de Córdoba, comenzando por la capital, en la cual se verificará durante los días 1.º al 16 del próximo mes de Febrero, ambos inclusive, en el local de la plaza Mayor, núm. 46, llamado Almotacén, ateniéndose á las disposiciones prescritas en el mencionado reglamento.

En los meses sucesivos, y á los efectos reglamentarios, se hallará abierta la oficina expresada los cuatro primeros días de cada mes, de diez à doce de la mañana.

Terminada la contrastación en la capital se procederá á efectuarla en Villaviciosa y Obejo.

Córdoba 29 de Enero de 1907.-El Gobernador interino, MANUEL GON-ZALEZ.

Circular núm. 376

VERIFICACIÓN DE CONTADORES DE GAS

De conformidad con las disposiciones vigentes para el servicio de verificación de los contadores de gas, se anuncia para general conocimiento que el domicilio del señor Verificador de dichos contadores se halla situado en la calle Domingo Muñoz, núm. 6, à los efectos reglamentarios.

Córdoba 29 de Enero de 1907.-El Gobernador interino, MANUEL GON-ZALEZ.

Ayuntamientos

PALMA DEL RIO

Núm. 298

Listas definitivas de compromisarios para la designación de Senadores, que han de regir en el presente año de 1907:

Senores Concejales.

D. Antonio Guzmán y Guzmán Manuel Rodriguez Quintana Mariano Medina Giménez Rafael Diaz Cruz Manuel López León Francisco Ceballos Aguilar Francisco Nieto León Manuel Jiménez Lifián Rafael Ruiz Fuentes Angel Casado Rosa Victor Caamaño Ruiz Antonio Rodriguez Vargas Juan Antonio Torres Montero Antonio Uceda Cruz José Fernández Riego

Mayores contribuyentes y cuotas que

satisfacen.	Pesetas.
D. Fé ix Moreno Benito	
Juan Antonio Lifián dez	Mén 10996 94
Luis Gamero Civico	9256 65
Alonso Ardanuy Ru modóvar	8052 51
Rafael Calvo de L	eón y
Benjumea	6963 96

			200
D.	Camilo Castineyra Can-	F000	00
	tarero	5093	32
	Juan Calvo de León y	4511	71
	Benjumea Julio Muñoz Morales	3019	
	José Jiménez Garcia	2712	
	Sebastián Almenara Ro-		
	dríguez	2491	
	Ramón Rosa Martinez	1429	46
	Pedro Aceña de las He-	PAGE 1	
	ras presente a final	1086	
	Manuel Garcia Sanz	977	
	Rafael Garcia Montoro Lorenzo Mayén Carmona	833 677	
	Antonio Rodriguez Quin	0	30
	tana	593	35
	Vicente Diaz Cruz	587	90
	Manuel Montero Velasco	562	50
	Rafael Ruiz Riesgo	547	
	Ramón Cantos Rodríguez	538	32
	Alonso Ruiz Almodóvar		-
	de Montes	474	
	Manuel Carmona Pérez	448	
	José Rodríguez Ruiz José Martinez Almenara	421 359	
	Antonio Diaz Arias	348	
	Gregorio Garcia Serrano	332	D. AESE
	Francisco Medina Alme-	Sheuom	in mile
	nara	273	66
	Eulogio Doblas Nieto	266	13
	Rafael Carrascosa Mesa	265	63
	Rafael Aguilar Santos	260	
	Pedro Gamero Cabrera	243	
	Antonio León Páez	237	98
	Juan Jesús Aguilar Fuen-	020	00
	tes Antonio González Roldós	236 228	
	José León Larios	226	
	Juan Maria Ruiz Almo-	220	01
	dóvar	226	34
	Gabino Benito Pérez	215	
	Juan Maria Fuentes Ala-		
	mo	210	61
	Manuel Ceballos Alamo	204	03
	Manuel Fuentes Montes	195	
	Diego Mayen Carmona	193	
	Joaquín León Velasco	171	91
	Francisco Aguilar Fuen-	167	21
	Manuel Castro Gallego	163	
	Antonio González Velasco	163	
	Juan Pinazo Martin	163	21
	Francisco Barrios Cueto	160	66
	Juan Pèrez Martinez	159	44
	Francisco Martinez Cues-	DIL.	00
	ta	157 148	
	Antonio Páez Fernández Francisco Zamora Rome-	140	U4
		144	50
	Vicente León Rodriguez	142	
	José Cumplido Peso	137	39
	Juan Fuentes Espin	136	09
	Juan López Vélez	132	50
	José Jiménez Cruz	130	64.
	Francisco Lopera Bece-	spl	atu:
	4 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	126	100000
	Francisco Diaz Crus	125	64
	Rafael Almenara Rodri-	bi al	ale!
	guez mobi Manuel Fuentes Calvo m	115	
1	Palma del Rio 21 de Enero		
	El Alcalde, Antonio Guza	TO STATE OF THE PARTY.	
	retario, José Bazo.	902	
13	REGISTER STREET	obl.	
	AGUILAR	de	
	m Núm. 300	Ide	430
		market and	

Lista electoral de compromisarios para la designación de Sanadores, que se forma con arreglo á lo determinado en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877: embre de 1906. - El logeniero de la Sociedad, José Ortiz Artifiano .- Es copia: Señores Concejales.

D. José Maria Pérez Garcia Juan Cabrera Salcedo José Pèrez Garcia Francisco Cano Rios Leoncio Mejías Carmona Juan P. Becerra Govantes Salvador de Luque Ortega Antonio Romero Carmona Elipio del Pino Martin Carlos Carrillo Tiscar Rafael López Jiménez José Maria Toro Lucena Elov Lucena Cámara José A. Lucena Camara Antonio Maria Agrás Albalá Francisco Cosano Valle José R. Zurera Varo Francisco J. Maldonado Manuel Pérez Trigueros (difunto)

Mayores contribuyentes. D. Vicente Romero Marzano Francisco Calvo Rubio Toro Vicente Heredia Crespo Ricardo Aparicio y Aparicio Manuel Jurado López Antonio R. Valdelomar Luis Claveria Calvo Juan M. Burgos Luque Juan Abarzuza Saris José G. Camara Carrillo Rafael Aragón García Agustin Aguilar Tablada Rafael Arcos Toro Francisco A. Franco Luque Francisco Aguilera Morales José García del Valle Francisco Carrillo Aguilar Rafael Maldonado Rodriguez Manuel Galisteo Luque Juan Gervasio Martinez Rafael Lopez Romero Miguel A. Sanz González Francisco M. Jurado Lozano Antonio J. Varo Cosano Manuel Toro Alberca Antonio Gutiérrez Cabezas Juan J. Sotomayor Flores Miguel Jiménez Martinez Antonio José Varo Antonio Maria Garcia Luque Francisco Alguacil Linares José Calvo Rubio Toro José D. Medrano Cabezas Luis A. Carmona Rodriguez Juan López Zurera José del Valle Gómez Francisco J. Pérez Berlanga Francisco A. Mora Lobato Josè Maria Lora Lucena José Carmona Fernández Francisco Conde Parlón Olegario Pérez Caballero Luis Aparicio Sanz José Cosano Valle Juan M. Luque Romero José Lucena Hernández Francisco Fernández Rosa Diego Varo Cosano Manuel Zurera Varo José Arrebola Maldonado José Dominguez Pró Manuel Paniagua Zurera Antonio Jurado Reyes Rafael Moreno Jiménez Rafael Paniagua Rasero José Maria Valle Berlanga José J. Cabezas Varo

D. Antonio Hierro Pulido Manuel Urbano Valle Miguel Garrido Cosano Pedro Luque Bueno Francisco Pulido Cosano Lorenzo Aragón Arjona José Castillo F. Abango Pedro Rindabet Poncetti Antonio Arenas Prieto José Romero Morales Francisco Galisteo Luque Manuel Castillo Romero Andrés Lópes L'amas José Carmona Castellano Joaquin Navarro Mejias José Romero Montes Juan Alberca Conde Antonio Fernández Garrido Aguilar 1.º de Enero de 1907. - José Moreno. - V. B. Cabrera:

VILLANUEVA DE CORDOBA

Num. 296

Don Esteban Rodriguez Silva, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento que presido, cumpliendo lo que dispone el art. 67 de la ley orgánica, acordó, en sesión del dia 8 del actual, designar las secciones en que ha de considerarse dividido el pueblo para la elección por sorteo de vocales asociados á la Junta municipal, quedando hecha la operación en la forma siguiente:

Primera sección.

Comprende los contribuyentes de las calles Real, Atahona, Amargura. Reina, Independencia, San Sebastián, calleja del Santo, Tetuán, Peñascar, Plazoleta y Cepas. Corresponde elegir por esta sección tres vocales.

Segunda sección.

Idem los de las calles Pérez, Cervantes, Santos Isasa, Empedrada, San Gregorio, Sol, Nieve, Caffuelo, Iglesia, Anacid, Conquista baja, Parralejo, Alta, Piedra, Navalengua, Conquista alta y Ventura. Le corresponden cuatro vocales.

Tercera sección.

Idem los de las calles Cerro, Lepanto, Cañada baja, Castillejos, Cafiada alta, Torrecampo, Casas Blancas, Fuente, Egido, Bailen, Juan Blanco, Plaza del Carmen, Rey, Pedroche, Quevedo, Contreras y Moral. Le corresponden cuatro vocales.

Cuarta sección.

Idem los de las calles Herradores, Plaza, Plazarejo, Consejo, Palma, Pozoblanco, Viveros, Sal y Luna, correspondiéndole dos vocales.

Quinta sección.

Idem los de las calles López, Dehesilla, Genova, Carmona, Navas, Padre Liorente y San Miguel, correspondiéndole dos vocales.

Sexta sección.

Idem los de las calles Fomento, Libertad, Nueva, Moreno de Pedrajas, Torno Alta, Antonio Barroso y San Cayetano, correspondiéndole dos vocales, anisho eb selidad saron sa stnar

Lo que se hace público á fin de que durante el plazo de ocho dias puedan

Francisco Hernandes de Tejada

El Representante, León Periadez.

Remigio López Jiménez

Ministerio de Cultura 2

reclamar los interesados ante la Diputación provincial, según dispone el art. 77 de la ley Municipal.

Villanueva de Córdoba 15 de Enero de 1907.-Juan R. Blanco.

FERNAN-NUNEZ

Nam. 297

Don Andrés García Raya, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, fecha 19 del actual, se ha verificado la división de secciones en que se ha de dividir este término municipal para el sorteo de los vocales que han de componer la Junta municipal en el presente año, á tenor de lo que preceptúa el art. 66 de la ley municipal, cuya división es la siguiente:

Primera sección.

Comprende las calles San Marcos y San Sebastián. Elige dos vocales.

Segunda sección.

Calles Arenal, Barrionuevo, Prim y Beneficiados. Elige dos vocales.

Tercera sección.

Calles Angel Espejo, Espada y Veracruz. Elige dos vocales.

Cuarta sección.

Calles Copado, Colón y Francisco Martinez, Elige dos vocales.

Quinta sección.

Calles Miguel Fernández, Velarde, Libertad, Gonzalo de Córdoba y O'Donnell. Elige tres vocales.

Sexta sección.

Calles San José, Pedro Gómez y Córdoba. Elige dos vocales.

Total trece, igual al número de Concejales.

Y en cumplimiento del artículo 67 de dicha ley se hace público este resultado por medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por si contra su formación tuviera algún vecino que re-

Fernán Núñez 22 de Enero de 1907. -Andrés Garcia.-Rafael G. de Requena, Secretario.

Núm. 310

Hago saber: que el señor Gobernadar civil de esta provincia, en comunicación fecha 5 del actual, devuelve á este Ayuntamiento aprobado el expediente formado por el mismo para la provisión del cargo de Secretario, y en su virtud, cumpliendo con lo que determina el art. 9.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamien. tos de 14 de Junio de 1905, se hace saber por medio del presente que ha sido confirmado Secretario en propiedad de este Ayuntamiento don Rafael González de Requena y Vázquez por reunir los requisitos reglamentarios.

Fernán Núñez 22 de Enero de 1907. -Andrés Garcia.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 801 BUDI (BUDI Don Alejandro Villaseñor Dorado, primer Teniente en ejercicio de Alcalde de esta villa, por ausencia del propietario. Hago saber: que habiéndose crea-

do en este nuevo Municipio una plaza de fermacéutico titular del mismo, con el haber anual de 1.070'60 pesetas, acreditadas en el presupuesto ordinario corriente, conforme à la Real orden de 18 de Abril de 1905, y acordado por el Ayuntamiento en sesión del 14 del actual se provea la plaza en propiedad, mediante las formalidades prevenidas por el Reglamento orgánico del Cuerpo de 14 de Febrero del mismo año 1905, se anuncia al público á fin de que los aspirantes en condiciones legales para obtenerla presenten las solitudes en esta Alcaldia, en el plazo de treinta días, à con tar desde la fecha del BOLETIN OFI-CIAL en que sea inserto el presente

Lo que se hace saber para la gene ral inteligencia y demás efectos.

Pueblonuevo del Terrible 21 de Enero de 1907.—A. Villaseñor.

Núm. 802

Hago saber: que habiéndose creado en este nuevo Municipio una plaza de Veterinario titular del mismo, con el haber anual de 500 pesetas, acreditadas en el presupuesto municipal corriente, y acordado por el Ayuntamiento en sesión del 14 del actual se provea dicha plaza en propiedad, me diante las formalidades prevenidas por el Reglamento orgánico del Cuerpo, se anuncia al público á fin de que los aspirantes en condiciones legales para obtenerla presenten las solicitudes en esta Alcaldia, en el plazo de treinta dias, à contar desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se inserte el presente edicto.

Lo que se hace saber para la general inteligencia y efectos procedentes.

Pueblonuevo del Terrible 21 de Enero de 1907.—A. Villaseñor.

ENCINAS REALES

Nam. 306

Don Juan Ayala Vera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde hace más de diez años consecutivos se ignora el paradero de los mozos nacidos en este término municipal en el año de 1886 (y de sus familias) cuyos nombres y entecedentes se expresan á continuación, que han sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del ejército en el corriente año, y se les cita por el presente á fin de que hasta el sábado 9 de Febrero pròximo comparezcan los interesados ó sus familias en estas Casas Consistoriales, al objeto de exponer cuantas razones les asistan en pró ó en contra de su inclusión, justificando que se hallan alistados en otro Municipio de mejor derecho, y en cuanto á los fallecidos lo acreditarán asi documentalmente sus respectivas familias; advirtiéndose que si llegara expresado dia sin que se tenga noticia de sus paraderos, serán eliminados del alistamiento conforme à la Real orden de 10 de Febrero de 1905, por considerarlos muertos, según la regla 4.ª del artículo 88 de la vigente ley de Reclutamiento, parándoles después, caso de ser habidos, el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Gabriel Torres Graciano, hijo de Gabriel v María Antonia, que nació el dia 4 de Abril de 1886.

Antonio Mora González, hijo de Juan y Francisca, nació el 20 de Julio de 1886.

Cristóbal Matas Campos, hijo de Juan é Isabel, nació el 1.º de Noviembre de 1886.

Encinas Reales 19 de Enero de 1907. -Juan Ayala.

PRIEGO

Nam. 309

Don Antonio Gámiz Cáliz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que desconociéndose la residencia actual de los mozos que se expresan á continuación y que fi guran en las listas que han servido para el alistamiento del reemplazo del corriente año, he dispuesto citarles y emplazarles por el presente para que desde esta fecha hasta el dia 9 del próximo Febrero se presenten ante el Ayuntamiento de mi presidencia à solicitar su inclusión en referido alistamiento; en la inteligencia de que pasado dicho día sin verificarlo les parara el perjuicio que haya

A la vez ruego á los señores Alcaldes donde residan alguno ó algunos de expresados mozos se sirvan comunicármelo, manifestando si les tienen ó no incluidos en sus respectivos alistamientos, y en caso afirmativo en qué disposición legal se ha fundado el Avuntamiento para acordar su inclu-

Priego 22 de Enero de 1907 .- Antonio Gamiz.

Mozos que se citan

Antonio Arjona Flores, hijo de Juan y de Maria.

José Aguilera Malagón, de Andrés

Francisco Calvo Jiménez, de Franeisco y Tomasa.

Manuel Expósito Aguilera, de Francisco y Ana. Juan Antonio de San Vicente Ex-

Francisco Alejandro Expósito.

Juan Agustín de Santa Cristina Ex-

José Hermenegildo de San Cristóbal Expósito.

Antonio Angel de San Benito Expósito.m do tant aup à esta mente Fausto Gallardo Jiménez, hijo de

Fernando y Maria. Francisco González Pérez, de Ju-

lián y Dolores. Patricio López Rodriguez, de Dio-

nisio y Magdalena. Vicente León Padilla, de Antonio

y Ramona. again a paist of a nyon , no Roman Muñoz Ortega, de Antonio

y Maria. Francisco Ruiz Caracuel, de Anto-

nio y Maria. José Ruiz y Ruiz, de José y Maria.

Carlos Reyes Galeas, de Fernando Antonio Serrano Osuna, de Antonio

y Antonia. José Toro González, de Fructuoso y Antonio.

MONTILLA

Num. 311

Don Miguel Marquez del Real, Alcalde presidente del Exemo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que terminado el padròn de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año actual, queda expuesto al público en la Sacretaria municipal, por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren convenientes.

Montilla 22 de Enero de 1907.-Miguel Márquez del Real.-El Secretario, Josè Garcia Moyano.

LA CARLOTA

Núm. 312

Don Manuel Zaf a Wals Alcal le constitu cional de es a villa.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento vecinal para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año actual, queda expuesto al público, por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFI-CIAL de esta provincia, cuyo documento podrá ser examinado por los interesados y aducir las reclamaciones contra el mismo que juzguen oportunas, en dicho periodo, ante esta Junta municipal.

La Carlota 22 de Enero de 1907 .--Manuel Zafra.

ZUHEROS

Num. 814

Don Francisco Miguel Tallón Alcalé, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse à la formación de la Junta municipal que ha de funcionar en el año actual, este Ayuntamiento ha acordado dividir á estos contribuyentes en cuatro secciones, por calles, comprendiendo la primera sección Horno y Barrera, eligiéndose dos vocales; la segunda las calles Sagasta, Santo y Pozo, eligiéndose tres vocalee; la tercera las calles Llana y Mirador, eligiendo dos vocales, y la cuarta las calles Nueva, Cerrillo, Tercias, Mina y Casas de Campo, eligiéndose tres vocales.

La presente división está expuesta al público por término de diez días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL. para oir reclamaciones.

Zuheros 22 de Enero de 1907.-Francisco M. Tallón.

NUEVA CARTEYA

of ab along Nim. 840 | sup aren Y

Don Federico Merino Ruiz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta vilia.

Hago saber: que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal, correspondiente al año actual de 1907. la Junta municipal ha acordado se exponga al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el termino de ocho dias, à contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren jus-

Wilhisterio de Cultura 2024

tas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 2 de Febrero próximo, á la hora de las doce, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se hace público por medio

del presente para general conocimiento.

Nueva Carteya 23 de Enero de 1907.—El Alcalde, Federico Merino. —P. S. M.: El Secretario, Francisco Cubero.

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Núm. 299

AÑO DE 1907.

MES DE ENERO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, presenta el Alcalde que suscribe á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento, con atemperancia á cuanto preceptúa el R. D. de 23 de Diciembre de 1902.

sand field	Hage miders our terminate	Ob igacione	es de pago.	nd Shi as	
Capitulos.		Inmediato.	Diferible.	Voluntario	TOTAL
as an	person sequencially la assess	Pese as.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.0	Gastos del Ayuntamiento Policia de seguridad	7000 6000	1000 1000	» 500	8000 7500
3.0	Policia urbana y rural Instrucción pública	24000 15000	4000 3000	2000	30000 18000
5.° 6.°	Beneficencia Obras públicas	9000	2000 500	500	12500 9500
7.° 8.°	Corección pública Montes	10000	2000	s napieg	12000
9.0	Cargas y contingente pro- vincial	80000	6000	4000	90000
10.	Obras de nueva construcción Imprevistos	6000 5000	3000	FOR STREET	9000 5000
12.	Resultas	la chat	na ha fun		rous ban
	TOTAL	172000	22500	7000	201500
	Don Peagong Mignel Tailon Alons	The name of the last	TOOL TOOL	book at 1	C ameint

Córdoba 4 de Enero de 1907.—José Garcia Martinez.

Dada cuenta en la sesión de ayer de la distribución de fondos que antecede, el Excmo. Ayuntamiento resolvió aprobarla en todas sus partes, según y á los efectos que la ley determina. Y para que conste lo consigno así en Córdoba á 8 de Enero de 1907.—Manuel Varo, Secretario.—Es copia: El Alcalde José García Martínez.

BAENA

Núm. 329

Don José Caballere Segura, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que fijadas por el ilustre Ayuntamiento que presido, previa censura del Regidor Síndico, las cuentas de este Municipio, respectivas á los pasados ejercicios económicos de 1895 á 1896, 1896 á 1897 y 1897 á 1898, quedan expuestas al público en esta Secretaria municipal, por término de quince días, en cumplimiento y á los efectos del art. 161 de la ley vigente.

Y para que llegue à noticia de las personas à quienes pueda interesar, se publica y fija el presente.

Baena 21 de Enero de 1907.—José Caballero.—Por su mandado, Gregorio Martinez, Secretario.

HORNACHUELOS

Nám. 848

Don Antonio González Carrascosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que autorizado el

las reclamaciones que consideran lus-

Ayuntamiento de mi presidencia por Real orden de 15 de los corrientes para utilizar los arbitrios extraordinarios de las especies no tarifadas para hacer efectivo el deficit de su presupuesto ordinario del año corriente, por la cantidad de 19.094'80 pesetas, y no habiendo dado resultado los conciertos gremiales á que fueron invitados los contribuyentes, se anuncia por el presente la subasta del arriendo, por un año, de los derechos de las especies à venta libre, con arreglo á la tarifa y pliego de condiciones que constan en el expediente de su razón, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de doce á trece del día 10 de Febrero próximo, ante la Junta de subasta y Secretario de la Corporación, por no haber Notario en esta población.

Hornachuelos 25 de Enero de 1907.

—Antonio González.

omoina v

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del obispado de córdoba

Núm. 819

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del mes actual, se ha señalado el día 27 de Febrero, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del convento de Agustinas de Cabra, bajo el tipo del presupuesto, importante la cantidad de 4.451'45 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 222 57 pesetas, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredi te haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Córdoba 24 de Enero de 1907.—El Presidente, † J., Obispo de Córdoba. —El Secretario, Dr. Bartoleme Rodriguez y Ramirez, Arcediano.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de...., enterado del anuncio publicado con fecha
.... de, y de las condiciones
que se exigen para la adjudicación
de las obras de...., se compremete
à tomar à su cargo la construcción
de las mismas con estricta sujeción à
los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

SEGGION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este Boletin el día 13 del mismo mes año.

Dice asi:

«Las Corporaciones provinciales y »municipales están obligadas á satis-»facer todos los gastos de las subas-»tas que se declaren desiertas, con »arreglo igualmente à los articulos »8.º y 28 de la referida Instrucción.

Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos
coficiales de todas las subastas que
resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.

»Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en
primer término todos los gastos de
las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, ouando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubopostor.»

En la imprenta del "Diario de Córdoba, Letrados 18, se hallar de venta los impresos siguientes:

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos

APENDICES

á los amillaramientos.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

LOS EXPEDIEN

tes para guardas jurados.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RELACIONES

juradas para edificios y solares.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Imprenta del Diario de Cordoba-